Ley de 13 de diciembre de 1907

Escuelas Fiscales.— Se crean en la Provincia de Cinti.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Se crean escuelas fiscales en Camargo, San Lucas, Lintaca, Acchilla, Rosario, Collpa é Higuera-huaico, de la Provincia de Cinti.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de diciembre de 1907.

MACARIO PINILLA.—C. FLORES QUINTELA. Andrés S. Muñoz.— S.S.—Quintín Rubín de Celis.—D. S. José R. Pérez.—D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno.—La Paz, á los trece días del mes de diciembre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Juan M. Saracho.